

890201573

Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cdmb.gov.co

472

Remitente

Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Cra. 23 No. 37-63
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006462
Envío: RA567925185CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: 14127-CRISTIAN PORTILLA PEREZ
Dirección: CALLE 35 NO. 10-43
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006246
Fecha admisión: 15/07/2026 19:08:53

inga

V PORTILLA PÉREZ

Municipal de Bucaramanga

Calle 35 # 10-43,

contactenos@bucaramanga.gov.co

anga - Santander.

Comunicación

37057- AF-0005-2026

RESOLUCIÓN No.:

0816

08 JUL 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se autoriza el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE COBERTURA DE BOSQUE NATURAL POR OBRA PÚBLICA** al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT. 890.201.222-0, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, para que realice la tala de cuatro (4) individuos clasificados en cuatro (4) familias y cuatro (4) especies, con un volumen total a aprovechar de 1.67 m3 de madera, de los cuales se obtiene 0.24 m3 de madera comercial, en el predio denominado según formulario único nacional "TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO" identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-307493, ubicado en el municipio de Bucaramanga, Expediente identificado con el radicado **SINCA 37057**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Anexo: Resolución numerada (6 folios)

Proyectó:	Juliana Urrego Guzmán	Contratista	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

f CDMB
Corporacion

@CARCDMB

@CARCDMB



CDMB_14127

15 JUL 2026 09:40

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Oficina de Correspondencia

RADICADO: 8-SA-2026-07-00144329

FECHA: 17 JUL 2026

HORA: 2:40 PM

NOMBRE: M.B

RESOLUCIÓN No.

0816

08 JUL 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS".**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 31 Numeral 2 y 9 de la ley 99 de 1993 y conforme al trámite establecido por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y

CONSIDERANDO

I.- ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada **CDMB No. 20868 del 05 de septiembre de 2025**, **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con **NIT. 890.201.222-0**, a quien en adelante se denominará **EL SOLICITANTE**, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, actuando mediante su apoderada **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.337.510 expedida en Bucaramanga, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir **CUATRO (04)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-307493, denominados según formulario único nacional **"TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO"**, ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 4 al 7).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 4 al 7), 2. RUT (Folio 08 al 10), 3. Certificado de libertad y tradición (Folio 11 al 12) 4. Certificado de propiedad del predio expedido por el DADEP (Folio 27 al 32) 5. Mapa de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 33) 6. Inventario forestal, tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 34 al 45) 7. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 46) 8. Factura electrónica de venta FE 23722 (Folio 47) 9. CD (Folio 48 y 72), 10. Radicado de salida CDMB No. 4480 del 18 de marzo de 2026 (Folio 49). 11. Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil (Folio 51 y 61). 12. Escritura pública de posesión del alcalde Cristian Fernando Portilla (Folio 52 al 59). 13. Cédula de ciudadanía de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 60 y 67) 14. Certificado de antecedentes penales de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 62 y 63) 15. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 64) 16. Certificado de antecedentes disciplinarios de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 65) 17. Certificado de la escuela superior de administración pública (Folio 66) 18. Poder otorgado por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** a **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** (Folio 68) 19. Acto administrativo mediante el cual se realiza la diligencia de posesión No. 0401 con fecha del 29 de julio de 2024 de la señora **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** (Folio 69) 20. Cédula de ciudadanía de **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** (Folio 70 al 71)

Que mediante factura electrónica de venta FE-23722 del 23 de octubre de 2025, **EL SOLICITANTE**, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 471.000)** (Folio 47)

0816

08 JUL 2026

demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el inciso 2 del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala: "Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la Licencia Ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos. Además, establece el sistema y método de cálculo que deben aplicar las autoridades ambientales para la fijación de la tarifa a cobrar por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el artículo 2.2.1.1.3.1 y siguientes, se compila el procedimiento para otorgar aprovechamientos forestales.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

"(...) 1. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

UBICACIÓN DEL PREDIO		
MUNICIPIO:	Bucaramanga, Santander	
VEREDA:	N/A	
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-307493	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LOTE DE TERRENO URBANIZACION DIAMANTE II	
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE DE TERRENO URBANIZACION DIAMANTE II	
ÁREA DEL PREDIO:	5500 M2	
EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR:	Árboles ubicados dentro del predio.	
COORDENADAS	NORTE	ESTE
	2342096.644	4987734.171
	LATITUD	LONGITUD
	7°5'45,54"	-73°6'40,03"

CANTIDAD DE ÁRBOLES:	4 individuos arbóreos		
FORMA DE OTORGAMIENTO:	Autorización		
VOLUMEN	TOTAL	1,67 m³	
	COMERCIAL	0.24 m³	
VOLUMEN POR ESPECIE			

VOLUMEN POR ESPECIE

Tabla 1. Inventario del volumen por especie

No. Árbol Marcado en Campo	Nombre científico	Nombre común	DAP (Cm)	DAP (m)	V COM (m ³)	V TOT (m ³)	Coord X	Coord Y
1	<i>Mangifera indica</i>	Mango	14	0,14	0,01	0,06	4987731,57	2342098,15
2	<i>Leucaena Leucaena</i>	Leucaena	36	0,36	0,04	0,55	4987732,35	2342114,4
3	<i>Licania tomentosa</i>	Oiti	40	0,4	0,11	0,83	4987741,4	2342097,6
4	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Guayacán	20	0,2	0,08	0,23	4987768,87	2342063,34
VOLUMEN					0,24	1,67		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



0816

08 JUL 2026

Analizada la información que se presentó anteriormente, se pudieron determinar las siguientes apreciaciones:

- El material vegetal será dispuesto en un sitio adecuado y autorizado por la Autoridad Ambiental con anterioridad.
- Por lo cual se especifica que los individuos objeto de solicitud corresponden a cuatro (4) individuos clasificados en cuatro (4) familias y cuatro (4) especies, con un volumen total a aprovechar de 1.67 m³ de madera, de los cuales se obtiene 0.24 m³ de madera comercial.

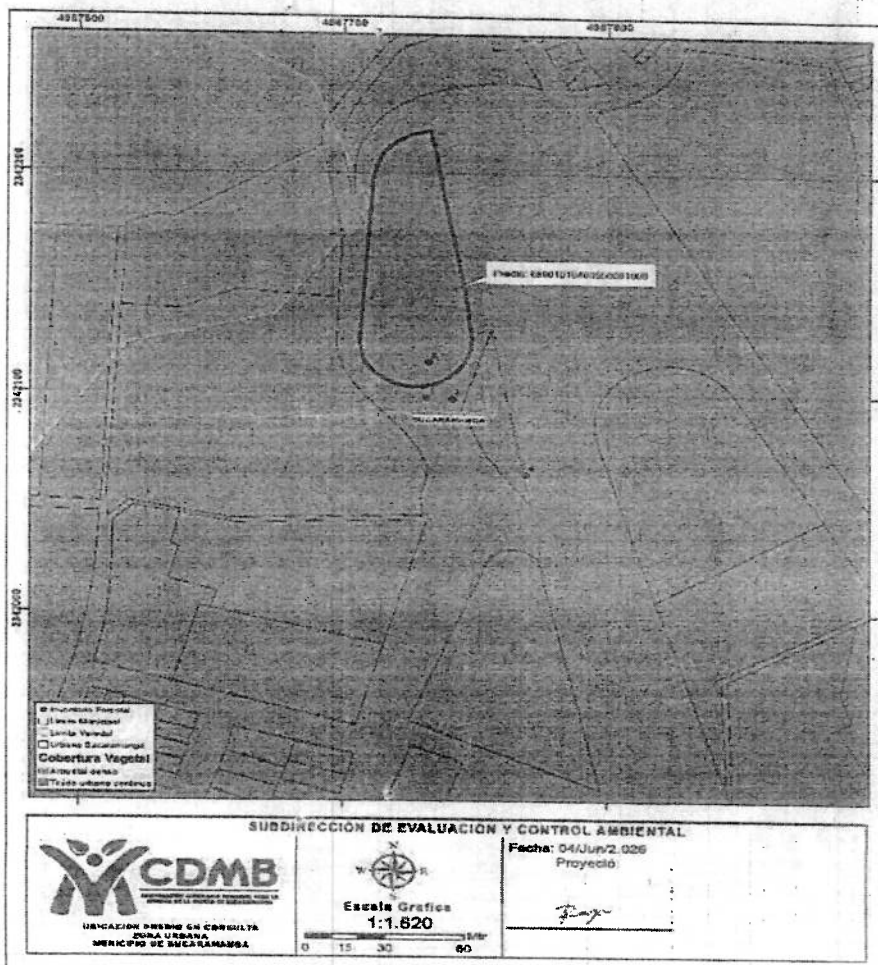
Tabla 3. Composición florística del predio

N° INDV	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NUMERO DE INDIVIDUOS
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1
2	Leucaena	<i>Leucaena Leucaena</i>	1
3	Oiti	<i>Licania tomentosa</i>	1
4	Guayacán	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	1
total			4

Fuente: Expediente SINCA 37152 - CDMB

TIPO DE COBERTURA

El uso actual del área objeto de estudio corresponde a un tejido urbano continuo y mosaico de pastos con espacios naturales, lo cual puede ser evidenciado en el siguiente mapa de cobertura vegetal. Lo cual no genera ningún limitante para su aprovechamiento.



Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



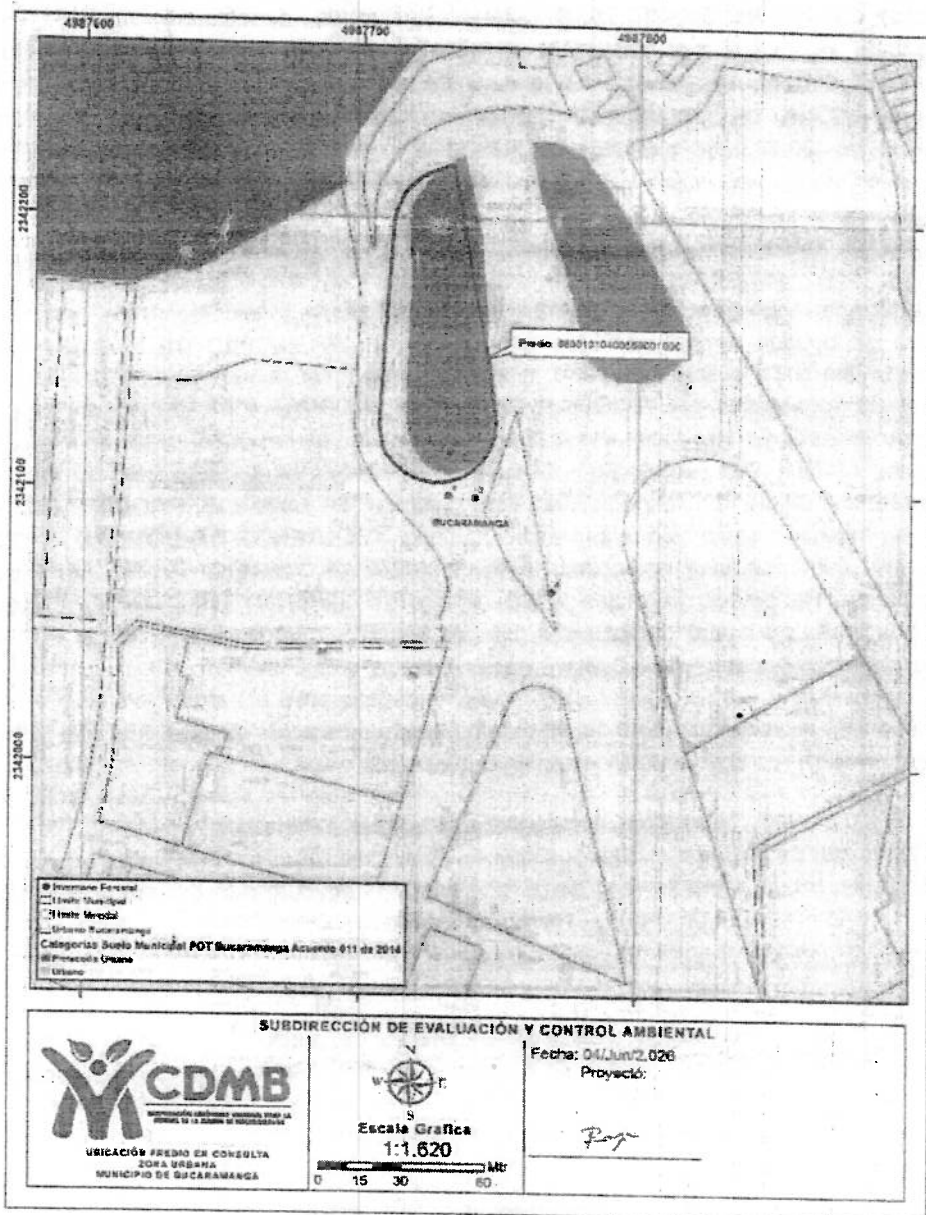
0816

06 JUL 2026

Fuente: CDMB

• **Zonificación según POT:**

El individuo arbóreo se encuentra localizado en área proyección urbana y urbano lo cual no genera ningún limitante para su aprovechamiento.



Fuente: CDMB

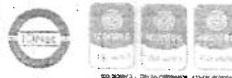
USO DEL SUELO DESPUÉS DEL APROVECHAMIENTO

El uso actual del suelo observado en campo es suelo URBANO, teniendo en cuenta que la solicitud corresponde a tala para cuatro (4) individuos arbóreos y que este no presenta afectación ni modificación del uso actual del suelo. El uso del suelo después del Aprovechamiento de árboles aislados fuera de cobertura de bosque natural por obra pública mantendrá su mismo uso debido a que solo se requiere estabilizar el terreno.

SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO

Teniendo en cuenta que el sistema de aprovechamiento es el de Tala de árboles aislados fuera de cobertura de bosque natural por obra pública, se realizará con el proceso adecuado, el cual inicia con revisión de presencia de nidos y ahuyentamiento o reubicación de especies de Fauna

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB



@CARCDMB



@CARCDMB

0816

03 JUL 2026

Nota: Las tablas a las que hace alusión el concepto técnico relacionado anteriormente se podrán encontrar en la parte resolutive del presente proveído.

Que este despacho acoge para que forme parte integral del presente acto administrativo, el CONCEPTO TÉCNICO No. EV-0178 de fecha 19 de junio del 2026, elaborado por **KAROL YIZETH DUARTE MANRIQUE**, INGENIERA FORESTAL CPS, revisado en sus aspectos jurídicos por **JULIANA URREGO GUZMÁN**, CPS, revisado en sus aspectos técnicos por **MARITZA ORTIZ FLÓREZ**, ingeniera ambiental CPS, con visto bueno de **NELSON ANDRES CHANG PÉREZ**, coordinador del Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad, en el que se recomienda **AUTORIZAR** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE COBERTURA DE BOSQUE NATURAL POR OBRA PÚBLICA** al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT. 890.201.222-0, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, actuando mediante su apoderada **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.337.510 expedida en Bucaramanga, para que realice la tala de cuatro (4) individuos clasificados en cuatro (4) familias y cuatro (4) especies, con un volumen total a aprovechar de 1.67 m³ de madera, de los cuales se obtiene 0.24 m³ de madera comercial, en el predio denominado según formulario único nacional "TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO" identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-307493, ubicado en el municipio de Bucaramanga, Santander, tal como se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE COBERTURA DE BOSQUE NATURAL POR OBRA PÚBLICA** al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT. 890.201.222-0, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN**, para que realice la tala de cuatro (4) individuos clasificados en cuatro (4) familias y cuatro (4) especies, con un volumen total a aprovechar de 1.67 m³ de madera, de los cuales se obtiene 0.24 m³ de madera comercial, en el predio denominado según formulario único nacional "TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO" identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-307493, ubicado en el municipio de Bucaramanga, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Inventario de árboles autorizados

No. Árbol Marcado en Campo	Nombre científico	Nombre común	DAP (Cm)	DA P (m)	V COM (m ³)	VTOT (m ³)	Coord X	Coord Y
1	<i>Mangifera indica</i>	Mango	14	0,14	0,01	0,06	4987731,57	2342098,15
2	<i>Leucaena Leucaena</i>	Leucaena	36	0,36	0,04	0,55	4987732,35	2342114,4
3	<i>Licania tomentosa</i>	Oiti	40	0,4	0,11	0,83	4987741,4	2342097,6
4	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Guayacán	20	0,2	0,08	0,23	4987768,87	2342063,34
VOLUMEN					0,24	1,67		

Fuente: Expediente SINCA 37057 - CDMB

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander.
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



00916

08 JUL 2026

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente aprovechamiento forestal tendrá una vigencia de **un (01) año**, contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo autorice. Dicho término podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que el interesado radique la solicitud con una antelación mínima de **treinta (30) días hábiles** al vencimiento del plazo inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES. EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN, del APROVECHAMIENTO FORESTAL, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal se deben revisar los árboles con el fin de detectar la presencia de nidos, los cuales deben ser reubicados en áreas cercanas con características similares, o en su defecto esperar el abandono del nido. Lo anterior en aras de evitar afectaciones a la fauna silvestre.
2. Previa a la intervención de los árboles, al evidenciar presencia de grupos taxonómicos de Fauna, es responsabilidad para **EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN** en calidad de PROPIETARIO, en el predio denominado según formulario único nacional **"TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO"** identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-307493, ubicado en el municipio de Bucaramanga, Santander, presentar al grupo de seguimiento para la sostenibilidad CDMB el procedimiento a llevar a cabo, así como el cronograma de las siguientes actividades:
 - a. Deberán hacer recorridos de evaluaciones para identificar los individuos de baja movilidad; para esto el operador deberá contar con todos los elementos de captura y traslado, teniendo en cuenta que las especies capturadas deberán ser entregadas a la Autoridad Ambiental o hacer la respectiva reubicación en otro sitio del mismo ecosistema acompañados con funcionarios de la Autoridad Ambiental, registrando y evidenciando las acciones para los reportes necesarios.
 - b. Referente a la fauna de fácil movilidad, deberá asignar una cuadrilla para el respectivo ahuyentamiento, así mismo, deberá presentar al grupo de seguimiento para la sostenibilidad de la CDMB cómo se llevará a cabo este proceso, así como la reubicación, atención y traslado de fauna con soportes (hojas de campo y fotografías). En caso de evidenciar nidación, perchas, dormideros entregar el plan de atención o tratamiento. En ningún momento, se realizará el aprovechamiento forestal sin antes no tener en cuenta lo anteriormente citado.
3. Para la medida de compensación forestal deberá presentar en el término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento forestal, el Plan de Compensación Forestal, relacionando la información de las áreas escogidas para realizar la plantación, ubicación, nombre de las especies nativas a plantar, el método de siembra y altura mínima de los individuos; las áreas serán revisadas por la corporación para su respectiva aprobación. En caso de realizar la actividad en predios de propiedad pública deberá allegar autorización del propietario del predio donde señale el compromiso de conservación, adicional el plan de compensación deberá ser firmado por profesional idóneo en este caso ingeniero forestal y/o agroforestal el cual cuenta con los conocimientos para realizar dicha actividad.
4. Las medidas de compensación deberán iniciar a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la realización de la intervención o de la aprobación del Plan de Compensación. Se deben realizar actividades de manejo y mantenimiento, así como el control fitosanitario de las especies, mínimo por TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de siembra; la cual debe ser reportada a la CDMB mediante un informe de inicio de las actividades para su verificación. Se debe presentar un informe semestral de las actividades y manejo silvicultural adelantado según cada una de las actividades desarrolladas.



0816

JUL 2026

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente o al correo electrónico autorizado notificaciones@bucaramanga.gov.co al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT. 890.201.222-0, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces, actuando mediante su apoderada **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en los términos de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo Primero: Remítanse las diligencias a la Oficina de notificaciones de la Secretaría General con el fin de que se surta la notificación personal del presente acto administrativo según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo Segundo: Si no fuere posible surtir la notificación personal, procédase de conformidad con lo estipulado en el artículo de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho el cual deberá ser radicado ante la Secretaría General de la CDMB por escrito y debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, o por aviso, según el caso, como lo establece los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICIDAD. Publicar el contenido del presente acto en el boletín ambiental de la C.D.M.B. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 6093.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó:	Juliana Urrego Guzmán	Contratista	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador del grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Revisó:	Carlos Eduardo Bonces Zafra	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
Aprobó:	Mónica R. Díaz Camacho	Asesor de Despacho	
Oficina Responsable	Secretaría General/Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

